Villavicencio, 14 de septiembre de 2026

Ingeniero
JOHAN ENRIQUE OVIEDO TORRES
Gerente
EDESA S.A E.S.P.

Referencia: **ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS**

Objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN DE BOCATOMA, DESARENADOR, LINEA DE ADUCCIÓN PTAP, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y TRAMO DE EMPALME CON LA LINEA DE CONDUCCIÓN EXISTENTE, PARA EL NUEVO SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MPIO DE CUMARAL, DEPARTAMENTO META"**

Cordial saludo:

En cumplimiento con lo dispuesto el literal a) numeral 1 del Artículo 24 del Acuerdo No 004 de mayo de 2013, que adoptó el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. "EDESA S.A E.S.P." me permito presentar los estudios previos que forman parte de la etapa previa a la iniciación del proceso contractual.

De conformidad con el Parágrafo Segundo del Artículo 24 del Manual de Contratación se debe proyectar un estudio previo simplificado donde se establezca como mínimo el objeto detallado a contratar; la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación, las especificaciones y la identificación del contrato a celebrar, así como también las condiciones del contrato a celebrar tales como: objeto, plazo y lugar de ejecución del mismo, valor y forma de pago, además de estas se establecen las obligaciones de Edesa y del contratista.

En tal sentido presento ante su Despacho los estudios mencionados en la referencia, con el fin que se inicie el proceso pertinente para suplir la siguiente necesidad:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

Que, de acuerdo con el Capítulo II, Artículo Cuarto de la Escritura de Constitución de EDESA S.A. E.S.P., el objeto social para el cual fue creada consiste en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades complementarias de estos servicios en el Departamento del Meta.

Que, igualmente, se consagró que, para tal fin, la Empresa puede celebrar contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral que tiendan a la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento.

Que la Empresa tiene como misión la gestión, administración y operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en los municipios del Departamento del Meta socios de la Empresa, garantizando a los habitantes el acceso a estos servicios; gestión realizada con la integración de los esfuerzos y recursos del Departamento y sus municipios, bajo los estándares de calidad exigidos, buscando la protección del ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Que su visión se enfoca en ser una Empresa reconocida por su capacidad técnica en la gerencia de proyectos, interventoría de obra, gestión de recursos, administración y operación de servicios públicos

domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, cuya gestión y operación se realiza con óptimos niveles de calidad para brindar un servicio íntegro a las comunidades.

Que, en desarrollo de las competencias de la **Empresa de Servicios Públicos del Meta – EDESA S.A. E.S.P.**, se adelantan procesos de contratación cuya imputación presupuestal no obedece al Sistema General de Regalías ni a recursos del PDA, razón por la cual no se cuenta con profesionales de apoyo a la supervisión asignados de manera específica para cada proyecto o contrato.

En este sentido, se hace necesario fortalecer la capacidad técnica y administrativa de la **Coordinación de Interventorías**, mediante la vinculación de un profesional que apoye las actividades de supervisión de los contratos de interventoría a cargo de la dependencia, contribuyendo al adecuado seguimiento y vigilancia de las obligaciones contractuales, así como a la verificación de los componentes **técnico, administrativo y financiero** de dichos contratos.

El apoyo requerido estará orientado, entre otras actividades, a la revisión y seguimiento de los informes de interventoría, avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales, documentación técnica y administrativa, ejecución financiera, cuentas de cobro, soportes de pago, garantías, cronogramas, actas y demás documentos que hagan parte del seguimiento contractual, de conformidad con las obligaciones establecidas en cada contrato y las directrices impartidas por la supervisión.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad dio inicio al proceso de contratación denominado **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN DE BOCATOMA, DESARENADOR, LINEA DE ADUCCIÓN PTAP, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y TRAMO DE EMPALME CON LA LINEA DE CONDUCCIÓN EXISTENTE, PARA EL NUEVO SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MPIO DE CUMARAL, DEPARTAMENTO META"**, el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental – BPPID bajo el No. **2021005500321**, según certificación de fecha 24 de julio de 2026.

El proyecto se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo **"El Gobierno de la Unidad 2024-2027"**, específicamente en el **Pilar 3. Más Vivienda y Saneamiento Básico para las Familias del Meta; 3.1 Eje Estratégico Vivienda Digna y Saneamiento Básico; 3.1.2 Línea Estratégica Servicios Públicos Domiciliarios**, y requiere el adecuado seguimiento de los contratos asociados a su ejecución, particularmente desde las funciones de supervisión y control que corresponden a la Entidad.

En este contexto, y teniendo en cuenta que la ejecución de los proyectos de infraestructura se encuentra acompañada por contratos de interventoría, se requiere contar con un profesional que **apoye a la Coordinación de Interventorías en el ejercicio de la supervisión del contrato de interventoría correspondiente**, realizando el seguimiento y vigilancia de los aspectos **técnicos, administrativos y financieros**, así como la revisión de la información, informes, actas, cuentas, obligaciones contractuales y demás documentos que permitan verificar el adecuado cumplimiento del contrato de interventoría.

En consecuencia, se requiere la contratación de un profesional con formación y experiencia acorde con las necesidades de la dependencia, que permita fortalecer las actividades de **apoyo a la supervisión de la Coordinación de Interventorías**, garantizando la adecuada trazabilidad, seguimiento y control de los contratos de interventoría, desde el componente técnico, administrativo y financiero, bajo las directrices y responsabilidad del supervisor del contrato.

El profesional prestará sus servicios en el marco del objeto contractual definido en el proceso, correspondiente a:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN DE BOCATOMA, DESARENADOR, LINEA DE ADUCCIÓN PTAP, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y TRAMO DE EMPALME CON LA LINEA DE CONDUCCIÓN

EXISTENTE, PARA EL NUEVO SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MPIO DE CUMARAL, DEPARTAMENTO META", registrado en el **BPIN No. 2021005500321**.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA PARA SATISFACER LA NECESIDAD:

La **Empresa de Servicios Públicos del Meta – EDESA S.A. E.S.P.**, en desarrollo de sus funciones como entidad gestora de proyectos de infraestructura de servicios públicos, requiere fortalecer la capacidad técnica y administrativa de la **Coordinación de Interventorías**, en las actividades de apoyo a la supervisión de los contratos de interventoría que se encuentran a su cargo, con el fin de contribuir al adecuado seguimiento, control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como de los aspectos técnicos, administrativos y financieros asociados a dichos contratos.

La **Dirección Técnica Operativa**, a través de la Coordinación de Interventorías, tiene a su cargo la supervisión de contratos de interventoría relacionados con proyectos de infraestructura de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico, lo que demanda un acompañamiento permanente para la revisión y análisis de los informes presentados por las interventorías, la verificación del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el seguimiento a los compromisos y cronogramas establecidos, la revisión de documentación técnica, administrativa y financiera, la consolidación de información, la elaboración de reportes de seguimiento, el apoyo en comités y reuniones de seguimiento, así como la atención de requerimientos internos y de los organismos de control, entre otras actividades propias del ejercicio de supervisión.

En este contexto, se hace necesario contratar los servicios profesionales de un **Ingeniero Civil**, quien, de acuerdo con su formación académica y experiencia, cuenta con las competencias técnicas requeridas para brindar **apoyo a la supervisión de los contratos de interventoría a cargo de la Coordinación de Interventorías**, bajo las directrices y responsabilidad del supervisor designado. Este apoyo estará orientado al seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría, especialmente en sus componentes técnico, administrativo y financiero, así como al análisis de la información y documentación que permita advertir oportunamente situaciones que puedan afectar el adecuado cumplimiento de los contratos.

La contratación de estos servicios permitirá fortalecer la capacidad de la **Coordinación de Interventorías** para ejercer un adecuado seguimiento y control de los contratos de interventoría, mejorar la trazabilidad y organización de la información, facilitar la revisión oportuna de los informes y soportes contractuales, contribuir a la identificación y gestión de riesgos, y fortalecer el proceso de supervisión contractual, garantizando una adecuada articulación entre la Entidad, las interventorías y los demás actores vinculados a la ejecución de los proyectos, en observancia de los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa y la gestión contractual.

Por lo anterior, se considera que, para satisfacer la presente necesidad, **EDESA S.A. E.S.P. requiere contratar los servicios profesionales de un (1) profesional en Ingeniería Civil**, que acredite los siguientes requisitos:

Experiencia general: Ejercicio de la profesión de Ingeniería Civil, no inferior a cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del proceso de selección, la cual deberá encontrarse vigente.

Experiencia especifica: Ejercicio de la profesión de Ingeniería Civil, no inferior a cinco (05) años en actividades relacionadas con la supervisión y/o consultoría y/o construcción de proyectos de obra civil, desarrolladas en entidades públicas y/o privadas.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 19 del Acuerdo No. 004 de 2013 "Manual de contratación de EDESA S.A. E.S.P," en la que señala:

"(…) podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta, es decir, sin que medie pluralidad ofertas bajo las condiciones definidas por la empresa, para los siguientes casos: (…)

3. Los servicios profesionales, capacitaciones y apoyo a la gestión de la empresa que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica, de acuerdo con su capacidad, idoneidad, y experiencia y en atención a sus calidades.

14. Los contratos de valor estimado igual o inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes(…)".

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($ 24.176.470,00) M/CTE**, cuantía que corresponde a la selección del contratista mediante la solicitud de única oferta, según lo establecido el numeral 1 del artículo 19 ibidem.

En este sentido, la selección del contratista se realizará mediante la solicitud de una sola cotización, oferta o propuesta de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 del artículo 20 del manual de contratación.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO.

De conformidad con el Literal d) Numeral 1 Art. 24 del Manual de Contratación, el contrato que resulte del presente estudio debe contener las siguientes condiciones:

a) OBJETO DEL CONTRATO:

" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN DE BOCATOMA, DESARENADOR, LÍNEA DE ADUCCIÓN PTAP, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y TRAMO DE EMPALME CON LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN EXISTENTE, PARA EL NUEVO SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MPIO DE CUMARAL, DEPARTAMENTO META"

b) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la determinación de los costos del presente contrato, se ha tomado como referencia el costo que ha tenido para la empresa, la suscripción de contratos similares anteriormente y que se han establecido de conformidad con los reconocidos en el mercado laboral para la actividad a contratar.

Históricamente la empresa de servicios ha celebrado contratos de prestación de servicios profesionales para el apoyo a la supervisión de los proyectos de obra que a continuación se relaciona contratos celebrados en la vigencia 2021 - 2025, así:

No. Contrato	Objeto	Plazo	Valor
048 DE 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE REDES COMPLEMENTARIAS AGUAS LLUVIAS Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO GUARATARA I DEL MUNICIPIO DE ACACIAS" MEDIANTE EL APOYO A LA GESTIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P.	14 MESES	$66,360,000.
059 DE 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA DE LA OBRA	14 Meses	$66,360,000

No. Contrato	Objeto	Plazo	Valor
	"MEJORAMIENTO ACUEDUCTO, MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL, EN EL BARRIO EDÉN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN", MEDIANTE EL APOYO A LA GESTIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P.		
050 DE 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO ALC SANT MZ D, E, F DEL BARRIO VILLA MANUELA ALTOS DE COVICOM AIRES DE ACACIAS GAVIOTAS GUARATARA 2 COLECTO PPAL SECTOR NOROCCIDENTAL CONSTR ALC PLUVIAL BARRIOS VILLA MANUELA ALTOS DE COVICOM AIRES DE ACACIAS Y GAVIOTAS EN EL MPIO ACACIAS", MEDIANTE EL APOYO A LA GESTIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P.	18 Meses	$ 86,600,000
035 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CONTROL Y SEGUIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO ALC SANITARIO SOBRE LA CALLE 9 ENTRE CRA 12 Y 14 CALLE 12 ENTRE CRA 12 Y 13 CALLE 10 ENTRE CRA 7 Y 7A Y CONSTRUCCIÓN ALC PLUVIAL SECTOR DELIMITADO CRA 9A Y 11 ENTRE CALLES 6 Y 8 CRA 9 ENTRE CALLES 12 Y 11A EN EL MPIO DE FUENTE DE ORO" MEDIANTE EL APOYO A LA GESTIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A.E.S.P	12 Meses	$ 57.800.000
094 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CONTROL Y SEGUIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO ALCANT SANIT CL- 4 CR 13-14, CL 1- CRA 2 – 2ª, CRA 3, CL 5 – 5 A, CL 5, CRA 3 -4, CRA 10 CL 5-6, CALLE 7, CRA 7 -8, CRA 7 A – 8 , CRA 6 – CL 7 , 7 A Y CONST REDES ACUED, ALCANT URB MORICHERA EN EL MPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA - META	10 MESES	$ 48.040.000
108-2023	*"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL PARA EL APOYO PROFESIONAL EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOR EN EJECUCIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P."*	CATORCE (14) DÍAS Y CUATRO (04) MESES	$14.293.333,00
059-2025	*"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL PARA EL APOYO PROFESIONAL EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOR EN EJECUCIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P."*	CUATRO (04) MESES	$18.400.000,00
006-2026	*""PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO ADMINISTRATIVO EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META – EDESA S.A. E.S.P."*	SEIS (06) MESES	$30.00.000,00

De acuerdo con lo anterior, se estima razonable reconocer como contraprestación económica por el servicio a contratar la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($ 24.176.470,00) M/CTE**, recursos con cargo al rubro presupuestal No. **3.2.3.40.4003.1400.066** SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES. El contratista asume todos los impuestos y demás descuentos que ocasione la legalización del contrato.

c) FORMA DE PAGO:

EDESA S.A. E.S.P. se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: CINCO (05) pagos mensuales por el valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4,835,294.00)**, previa certificación de cumplimiento de actividades expedidas por el supervisor designado y soportes de pago de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales expedidos por el representante legal o revisor fiscal y los demás documentos que se exijan en la lista de chequeo para pago.

Los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, como son salud, pensión y ARL.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EDESA S.A. E.S.P. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN DE BOCATOMA, DESARENADOR, LÍNEA DE ADUCCIÓN PTAP, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y TRAMO DE EMPALME CON LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN EXISTENTE, PARA EL NUEVO SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MPIO DE CUMARAL, DEPARTAMENTO META						
A. PERSONAL PROFESIONAL						
ÍTEM	PERFIL	CARGO	N° DE PERSONAS	TIEMPO EN MESES	HONORARIOS	VALOR TOTAL
1	ING CIVIL ING Y/O ING SANITARIO (Inc. Gastos de papelería)	APOYO A LA SUPERVISION	1	5	$4,835,294.00	$24.176.470
VALOR TOTAL DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN						**$ 24.176.470**

d) TÉRMINO DE EJECUCIÓN:

El término para la ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte de EDESA S.A. E.S. P. y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes y la supervisión, y se allegará a la Coordinación de Contratación con un plazo no mayor a dos (2) días siguientes a la suscripción. Este plazo corresponde a tres (03) meses de ejecución de obra y dos (02) meses para la liquidación y cierre del proyecto.

e) LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Cumaral Departamento del Meta. No obstante, asistirá a EDESA SA ESP en Villavicencio, cuando se requiera.

f) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto de contratación de EDESA S.A. E.S.P., la contratista contrae, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1. Cumplir con el objeto contractual y las obligaciones establecidas en los documentos del proceso, los estudios y documentos previos, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
2. Suscribir el acta de inicio y demás documentos contractuales que correspondan, de conformidad con los procedimientos internos de EDESA S.A. E.S.P.
3. Ejecutar las actividades contratadas con diligencia, responsabilidad, eficiencia, calidad, oportunidad y observancia de los principios que rigen la función administrativa y la gestión contractual, poniendo a disposición de la Entidad sus conocimientos y experiencia profesional.
4. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con el objeto contractual y se impartan dentro del marco de las competencias correspondientes.
5. Presentar al supervisor los informes mensuales de actividades, debidamente soportados, en los términos y condiciones establecidos por la Entidad, como requisito para el trámite de los pagos correspondientes.
6. Entregar los informes, documentos, productos y demás soportes derivados de la ejecución contractual, debidamente organizados, foliados y digitalizados, de acuerdo con los lineamientos establecidos por EDESA S.A. E.S.P. y la Oficina Asesora de Contratación, para efectos del seguimiento, archivo y cierre del expediente contractual.
7. Mantener actualizada, organizada y disponible la información y documentación que se genere, reciba, revise o tramite durante la ejecución del contrato, garantizando su adecuada trazabilidad y conservación.

8. Apoyar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Gestión Documental, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y demás sistemas, procedimientos, protocolos y formatos implementados por EDESA S.A. E.S.P. que resulten aplicables al desarrollo del objeto contractual.
9. Atender y participar en las reuniones, comités, mesas de trabajo, visitas y demás actividades institucionales a las que sea convocado por el supervisor, la Coordinación de Interventorías, la Dirección Técnica Operativa o las demás dependencias competentes, cuando guarden relación con el objeto contractual.
10. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información técnica, administrativa, financiera, contractual y demás información que conozca, reciba o genere con ocasión de la ejecución del contrato, y abstenerse de utilizarla para fines diferentes a los establecidos por la Entidad.
11. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones que legalmente correspondan, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones establecidas en el contrato.
12. Pagar y asumir los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones tributarias o económicas que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la normativa aplicable.
13. Dar cumplimiento a la matriz de riesgos establecida en los estudios y documentos previos y adoptar, dentro del ámbito de sus obligaciones, las medidas necesarias para prevenir, informar y gestionar los riesgos identificados.
14. Cumplir las normas, reglamentos, protocolos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, así como las demás disposiciones de seguridad y prevención aplicables al desarrollo de las actividades contractuales.
15. Velar por el adecuado orden, manejo y conservación de los documentos, equipos, elementos o espacios que sean puestos a su disposición por EDESA S.A. E.S.P. para el desarrollo de las actividades contractuales, cuando corresponda.
16. No suspender ni abandonar intempestivamente la ejecución de las obligaciones contractuales, salvo que se configure una situación de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditada. En caso de terminación anticipada o cesión del contrato, deberá atender los procedimientos establecidos por la Entidad y realizar oportunamente la entrega de la información y actividades a su cargo.
17. Dar respuesta oportuna a las solicitudes, requerimientos, observaciones e inquietudes formuladas por el supervisor, relacionadas con las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
18. Entregar, al finalizar el contrato, la totalidad de los documentos, informes, archivos, matrices, registros y demás información que haya generado, recibido, revisado o administrado con ocasión de la ejecución contractual, garantizando la adecuada transferencia de la información a la Entidad.
19. Cumplir las disposiciones establecidas en el Acuerdo No. 004 de 2013, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de EDESA S.A. E.S.P., las normas internas de la Empresa y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la naturaleza y objeto del contrato.
20. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que hacen parte del proceso contractual y de las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren relacionadas directamente con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO:

1. **Apoyar a la Coordinación de Interventorías de EDESA S.A. E.S.P. en la supervisión del contrato de interventoría asociado al proyecto objeto del contrato**, realizando actividades de seguimiento, revisión, análisis y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría, bajo las directrices y responsabilidad del supervisor designado.
2. **Apoyar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual del contrato de interventoría**, verificando el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de

interventoría y reportando oportunamente al supervisor las observaciones, inconsistencias, riesgos o situaciones que puedan afectar su adecuada ejecución.

3. **Revisar y analizar los informes periódicos y finales presentados por la interventoría**, verificando su contenido, oportunidad, consistencia, trazabilidad y correspondencia con las obligaciones contractuales, y presentar al supervisor las observaciones y recomendaciones que correspondan.
4. **Apoyar la verificación del seguimiento realizado por la interventoría al contrato de obra**, revisando, dentro del alcance de sus actividades, los informes de avance, programación, ejecución física y financiera, cantidades ejecutadas, aspectos técnicos, calidad, cumplimiento de especificaciones, personal, equipos, ensayos, pruebas, obligaciones ambientales, seguridad y demás aspectos que correspondan al alcance del contrato de interventoría.
5. **Realizar seguimiento al estado del contrato de interventoría y del proyecto objeto de seguimiento**, identificando oportunamente retrasos, riesgos, inconsistencias, deficiencias o situaciones que puedan afectar el plazo, presupuesto, calidad, alcance o cumplimiento de las obligaciones contractuales, y ponerlas en conocimiento del supervisor con las recomendaciones que considere pertinentes.
6. **Apoyar la revisión técnica y contractual de las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría**, incluyendo anticipos, modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios, cesiones, terminaciones, recibos, liquidaciones y demás actuaciones contractuales, verificando la existencia y coherencia de los soportes requeridos y presentando las observaciones correspondientes a la supervisión.
7. **Apoyar la revisión de las solicitudes de modificación contractual, suspensión, reinicio, prórroga, adición, cesión, terminación y liquidación de los contratos de interventoría**, verificando que cuenten con los soportes técnicos, administrativos, financieros y contractuales requeridos, y suministrando al supervisor los elementos necesarios para su análisis y decisión.
8. **Apoyar el seguimiento a las obligaciones del contratista de interventoría relacionadas con el personal mínimo requerido**, verificando perfiles, experiencia, dedicación y demás condiciones contractuales establecidas, e informando oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar su cumplimiento.
9. **Apoyar la revisión de la documentación relacionada con las obligaciones de seguridad social, laborales y demás requisitos aplicables al personal vinculado a la ejecución de los contratos objeto de seguimiento**, de acuerdo con los soportes que sean presentados por la interventoría y dentro del alcance de las funciones de apoyo.
10. **Realizar y/o acompañar las visitas técnicas y de campo a los proyectos**, cuando sean requeridas por la supervisión, con el propósito de apoyar la verificación de la información reportada por la interventoría, las condiciones observadas en el proyecto y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, dejando los respectivos registros y reportes.
11. **Apoyar la preparación, convocatoria, desarrollo y seguimiento de comités técnicos, comités de obra, mesas de trabajo y demás reuniones** relacionadas con los contratos de interventoría y los proyectos objeto de seguimiento, cuando sea requerido por la supervisión o por la Coordinación de Interventorías.
12. **Apoyar la elaboración y/o proyección de actas, informes, matrices, requerimientos, conceptos, comunicaciones y demás documentos de carácter técnico, administrativo o contractual** que sean requeridos para el ejercicio de las actividades de apoyo a la supervisión, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor.
13. **Apoyar a la Coordinación de Interventorías en la elaboración y atención de requerimientos formulados por organismos de control, entidades públicas, veedurías, autoridades y demás interesados**, relacionados con los proyectos y contratos objeto de seguimiento, proyectando las respuestas que sean requeridas dentro de los términos establecidos y bajo las directrices de la Entidad.
14. **Apoyar la elaboración y revisión de respuestas a oficios, derechos de petición, solicitudes de información y demás comunicaciones** que sean trasladadas para su trámite, relacionadas con los proyectos y contratos objeto de seguimiento, dentro de los términos legales y bajo las instrucciones del supervisor.

15. **Apoyar el seguimiento a los requerimientos, observaciones, recomendaciones y compromisos formulados a la interventoría**, verificando su atención oportuna y manteniendo la correspondiente trazabilidad documental.
16. **Advertir oportunamente al supervisor sobre posibles incumplimientos del contratista de interventoría**, así como sobre riesgos, retrasos, inconsistencias o deficiencias identificadas durante el seguimiento, y apoyar la recopilación, organización y análisis de los soportes necesarios para las actuaciones administrativas o contractuales que correspondan.
17. **Apoyar el seguimiento de las garantías del contrato de interventoría**, verificando sus vigencias, amparos, modificaciones y actualizaciones, e informando oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que requiera gestión por parte de EDESA S.A. E.S.P.
18. **Apoyar la revisión de la documentación requerida para los trámites de pago del contrato de interventoría**, verificando la correspondencia de los informes, soportes y documentos presentados con las obligaciones y actividades ejecutadas, y presentando al supervisor las observaciones que correspondan, sin perjuicio de la competencia decisoria del supervisor.
19. **Apoyar la verificación del seguimiento realizado por la interventoría a la calidad de las obras**, incluyendo las actividades de inspección, control, ensayos, pruebas y demás verificaciones previstas en los contratos y documentos técnicos aplicables.
20. **Apoyar el seguimiento de las obligaciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y demás requisitos legales y técnicos aplicables a los proyectos**, a partir de la información y verificaciones efectuadas por la interventoría, informando al supervisor las situaciones relevantes que sean identificadas.
21. **Apoyar el seguimiento de los procesos de supervisión a cargo de la Coordinación de Interventorías y/o de la Dirección Técnica Operativa**, respecto de los proyectos y contratos que le sean asignados, de acuerdo con las instrucciones del supervisor y dentro del alcance del objeto contractual.
22. **Apoyar la elaboración de informes de seguimiento de los convenios, contratos administrativos y demás instrumentos contractuales cuya supervisión se encuentre a cargo de la Coordinación de Interventorías**, cuando le sean asignados por el supervisor.
23. **Apoyar a la Coordinación de Interventorías en la revisión, organización y cierre de expedientes contractuales**, especialmente de proyectos y contratos de vigencias anteriores, con el propósito de contribuir al saneamiento técnico, administrativo, financiero y documental de los mismos.
24. **Apoyar el cierre técnico, administrativo y financiero de los contratos de interventoría objeto de seguimiento**, incluyendo la revisión de la documentación requerida para su terminación y liquidación y el seguimiento de las actividades pendientes hasta su culminación.
25. **Apoyar la revisión, organización, actualización y consolidación de la información técnica, administrativa, financiera y contractual** de los contratos de interventoría y de los proyectos objeto de seguimiento, para facilitar su trazabilidad, consulta y reporte en los sistemas y plataformas institucionales que correspondan.
26. **Apoyar la preparación y consolidación de información requerida para los sistemas y plataformas institucionales de seguimiento y control**, incluyendo, cuando resulte aplicable, SECOP II, SIA Observa, GESPROY-SGR, SMSCE y demás herramientas establecidas por las autoridades competentes y por EDESA S.A. E.S.P.
27. **Apoyar el suministro y organización de la información requerida por la Dirección Financiera y demás dependencias de EDESA S.A. E.S.P.**, relacionada con los contratos y proyectos objeto de seguimiento, en el marco de las actividades propias del objeto contractual.
28. **Apoyar técnicamente a la Entidad en la identificación y formulación de necesidades relacionadas con proyectos de agua potable y saneamiento básico**, cuando sean requeridas por la Coordinación de Interventorías o la Dirección Técnica Operativa y guarden relación con el objeto contractual.
29. **Apoyar la elaboración de documentos de carácter técnico requeridos durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual**, cuando estos se relacionen con las actividades de seguimiento y control asignadas por la supervisión.

30. **Apoyar el seguimiento de las acciones requeridas para el saneamiento técnico, administrativo, financiero y contractual de los proyectos y contratos asignados**, realizando seguimiento a los compromisos y acciones adoptadas hasta su culminación y, cuando corresponda, hasta el trámite de liquidación.
31. **Apoyar a la Coordinación de Interventorías en el seguimiento de Planes de Mejoramiento, Procedimientos Administrativos Correctivos y Sancionatorios – PACS, Procedimientos Administrativos Preventivos – PAP, y demás actuaciones de seguimiento, control y evaluación**, cuando se encuentren relacionadas con los contratos y proyectos objeto de seguimiento y sean asignadas por el supervisor.
32. **Apoyar el seguimiento y control documental de los contratos de interventoría**, garantizando que la información revisada, observada y tramitada durante la ejecución contractual mantenga adecuada trazabilidad y se encuentre disponible para las actividades de supervisión, control y auditoría.
33. **Presentar informes mensuales detallados de las actividades desarrolladas**, incluyendo el apoyo prestado a la supervisión, revisión de informes de interventoría, visitas realizadas, comités atendidos, documentos revisados, requerimientos gestionados, situaciones advertidas, recomendaciones formuladas y demás actividades ejecutadas durante el periodo.
34. **Presentar oportunamente al supervisor las alertas, observaciones y recomendaciones derivadas de las actividades de seguimiento**, de manera que se facilite la adopción de las acciones administrativas, técnicas o contractuales que correspondan.
35. **Cumplir las demás actividades que sean asignadas por el supervisor**, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y correspondan a actividades de apoyo técnico, administrativo y financiero a la supervisión de los contratos de interventoría, sin que ello implique delegación de las funciones propias del supervisor ni modificación del objeto contractual.
36. **Cumplir las demás obligaciones que por ley, reglamento, contrato, estudios y documentos previos, propuesta, manual de supervisión y demás disposiciones aplicables correspondan a la naturaleza del objeto contractual.**

DE EDESA S.A. E.S.P: En cumplimiento del objeto del contrato EDESA S.A. E.S.P se compromete a:

1. Constituir el Registro Presupuestal para la ejecución del Contrato
2. Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
4. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
5. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
6. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
7. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
8. Hacer seguimiento a través de la supervisión del contrato de las obligaciones de foliación y entrega de archivo digitalizado de las cuentas de cobro para efectos de cargue en plataforma SECOP y SIA.
9. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual
10. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por EDESA S.A. E.S.P., la cual hará parte integral del contrato.

h) SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 45 del **Acuerdo No. 004 de mayo de 2013 – Manual de Contratación de EDESA S.A. E.S.P.**, la supervisión del presente contrato estará a cargo de la **Coordinación de Interventorías o quien haga sus veces**, quien tendrá a su cargo la vigilancia y seguimiento de la correcta ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el objeto, las obligaciones, las especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte del proceso contractual.

En desarrollo de sus funciones, el supervisor deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo y contractual de las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA, verificar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones contractuales, revisar los informes y productos presentados, suscribir las actas y demás documentos que correspondan, y ejercer las demás funciones que le sean asignadas de conformidad con las normas aplicables, los procedimientos internos de la Entidad y las disposiciones que regulan el ejercicio de la supervisión.

El supervisor ejercerá las facultades, deberes y responsabilidades previstas en el artículo 84 de la **Ley 1474 de 2011** y demás normas concordantes, así como en el Manual de Contratación y demás disposiciones internas de EDESA S.A. E.S.P., realizando el seguimiento integral al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Para tal efecto, podrá requerir oportunamente la información, documentos, informes y demás soportes necesarios para verificar la correcta ejecución del contrato y, cuando corresponda, solicitar la adopción de las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lo anterior, sin perjuicio de que las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA correspondan al **apoyo a la supervisión de los contratos de interventoría a cargo de la Coordinación de Interventorías**, por lo cual las funciones de apoyo no implican delegación de las responsabilidades, facultades o competencias propias del supervisor designado.

5. GARANTIAS:

De conformidad con el parágrafo del artículo 30 del **Acuerdo No. 004 de 2013 – Manual de Contratación de EDESA S.A. E.S.P.**, en los contratos cuya cuantía sea inferior a cincuenta (50) SMLMV no es obligatoria la exigencia de garantías. En consecuencia, atendiendo la cuantía, naturaleza, objeto y forma de pago del presente contrato, y considerando los riesgos asociados a su ejecución, **no se exigirá la constitución de garantías contractuales**, de conformidad con las disposiciones establecidas en el citado Manual de Contratación.

6. SOPORTE TÉCNICO:

La necesidad expuesta se soporta en la Coordinación de Interventoría, de la Dirección técnica operativa de EDESA S.A E.S.P., donde indica que en la actualidad la Empresa no cuenta con personal de planta suficiente que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato, lo cual implica la contratación del servicio. conforme al,

BPPID	***2021005500321***		
POR CONCEPTO:	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN DE BOCATOMA, DESARENADOR, LINEA DE ADUCCIÓN PTAP, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y TRAMO DE EMPALME CON LA LINEA DE CONDUCCIÓN EXISTENTE, PARA EL NUEVO SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MPIO DE CUMARAL, DEPARTAMENTO META***		
FECHA	***IMPUTACIÓN***	***EXPIDIÓ***	***VALOR***
24 DE JULIO DE 2026	*Actividad o componente a ejecutar: (…) REALIZAR APOYO A LA SUPERVISIÓN,* ***VALOR: $24.176.470,00***	*GERENTE DE INVERSIÓN PUBLICA Y BANCO DE PROYECTOS*	***$24.176.470,00***

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Se define este riesgo como aquel que resulta de la ruptura del equilibrio económico del contrato como consecuencia de circunstancias imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes, aquél resulte más gravoso para el contratista. Así las cosas, para el presente proceso se definen los siguientes:

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Que no se satisfaga la necesidad de la entidad o se presenten demoras en la ejecución del contrato	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	2	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	1	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión de cumplimiento a satisfacción.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	EDESA
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Baja calidad en la prestación del servicio contratado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	CONTRATISTA

Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	ESTRUCTURADOR DE LA NECESIDAD	Inicio del contrato	a la terminación del plazo o	Verificación por parte del	Única

procedimientos establecidos por EDESA								ejecución del objeto contractual	área de contratación	
Seguimiento de las actividades a ejecutar por parte del Supervisor del contrato	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cumplimiento	Mensual
seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual
seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual

8. CONDICIONES DEL CONTRATO:

OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN DE BOCATOMA, DESARENADOR, LINEA DE ADUCCIÓN PTAP, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y TRAMO DE EMPALME CON LA LINEA DE CONDUCCIÓN EXISTENTE, PARA EL NUEVO SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MPIO DE CUMARAL, DEPARTAMENTO META."

FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto realice EDESA S.A. E.S.P.

El contrato se perfeccionará con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requerirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Contratación de EDESA S.A. E.S.P. y demás disposiciones aplicables, incluyendo la expedición del correspondiente Registro Presupuestal.

De conformidad con la naturaleza, cuantía y condiciones del contrato, y atendiendo lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del **Acuerdo No. 004 de 2013 – Manual de Contratación de EDESA S.A. E.S.P.**, no se exigirá la constitución de garantías contractuales.

APORTES A LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes que legalmente correspondan, de conformidad con la normativa vigente.

Para efectos de los pagos, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones que le sean exigibles conforme a la legislación aplicable y a las condiciones establecidas por EDESA S.A. E.S.P.

ORDEN DE INICIACIÓN

El acta de inicio será suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor designado por EDESA S.A. E.S.P., una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que correspondan.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente contrato no genera relación laboral entre EDESA S.A. E.S.P. y EL CONTRATISTA, ni da lugar al reconocimiento de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales o cualquier otro concepto propio de una relación laboral.

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con autonomía e independencia, sin perjuicio de la coordinación y seguimiento que ejerza el supervisor del contrato.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA reconoce que la información técnica, administrativa, financiera, contractual, documental y demás información que conozca, reciba, genere, analice o produzca con ocasión de la ejecución del contrato podrá tener carácter reservado o confidencial y, en consecuencia, se obliga a mantener la debida reserva sobre la misma.

EL CONTRATISTA no podrá utilizar, divulgar, reproducir, transferir o suministrar dicha información para fines distintos de los relacionados con la ejecución del contrato, salvo autorización expresa de EDESA S.A. E.S.P. o cuando exista obligación legal de hacerlo.

Esta obligación permanecerá vigente aun después de la terminación, vencimiento o liquidación del contrato, respecto de aquella información que por su naturaleza deba mantenerse bajo reserva.

CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de EDESA S.A. E.S.P., de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

Por la naturaleza del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá ejecutar personalmente las actividades profesionales contratadas. Cualquier apoyo de terceros que resulte estrictamente necesario para el desarrollo de actividades accesorias deberá contar, cuando sea procedente, con la autorización previa y expresa de EDESA S.A. E.S.P., sin que ello genere vínculo contractual o laboral alguno entre dichos terceros y la Entidad.

La autorización de cualquier apoyo de terceros no exonerará a EL CONTRATISTA de la responsabilidad por el cumplimiento integral de las obligaciones a su cargo.

LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato se realizará de común acuerdo entre las partes dentro del plazo establecido en el contrato y, en lo no previsto, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 48 del Acuerdo No. 004 de 2013 – Manual de Contratación de EDESA S.A. E.S.P. y demás normas aplicables.

En el acta de liquidación se dejará constancia de los ajustes, reconocimientos, pagos, obligaciones pendientes y demás aspectos relacionados con la ejecución contractual, así como de los acuerdos a que lleguen las partes para efectos de declarar, cuando corresponda, el respectivo cierre y paz y salvo.

En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación o las partes no lleguen a un acuerdo, EDESA S.A. E.S.P. procederá de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación y demás disposiciones aplicables.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Constitución Política, la ley y las disposiciones internas de EDESA S.A. E.S.P. aplicables al proceso de contratación.

Así mismo, declara que la información suministrada para efectos de la contratación es veraz y completa y que informará inmediatamente a EDESA S.A. E.S.P. cualquier circunstancia sobreviniente que pueda configurar una causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal.

EL CONTRATISTA responderá por la información suministrada y por la eventual ocultación de circunstancias que configuren una causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar o ejecutar el contrato.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales imputable a EL CONTRATISTA, EDESA S.A. E.S.P. podrá hacer efectiva, previo agotamiento del procedimiento correspondiente y de conformidad con la normativa aplicable, una cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de las demás acciones y facultades que legalmente correspondan a la Entidad.

El valor de la cláusula penal que sea efectivamente exigido se imputará a los perjuicios causados, sin perjuicio de que EDESA S.A. E.S.P. pueda reclamar los perjuicios adicionales que legalmente procedan cuando haya lugar a ello.

MULTAS:

La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EDESA S.A E.S.P. podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: EDESA S.A E.S.P aplicará a LA CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que EDESA S.A E.S. P tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a EDESA S.A E.S. P por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

LA CONTRATISTA autoriza a EDESA S.A E.S. P con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EDESA S.A E.S. P, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley.

Estas multas no podrán exceder del 10% del valor total del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:

EDESA S.A. E.S.P. podrá imponer las multas, declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, cuando haya lugar, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción de EL CONTRATISTA.

CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que ello no genere perjuicio para EDESA S.A. E.S.P.
2. Por vencimiento del plazo contractual.
3. Por agotamiento del objeto contractual.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la ejecución del contrato.
5. Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.
6. Por las demás causales previstas en la ley, el Manual de Contratación de EDESA S.A. E.S.P. y el contrato.

Cuando la terminación sea anticipada, se dejará constancia de las circunstancias que la originan mediante el documento contractual o acto que corresponda, de conformidad con la causa y procedimiento aplicable.

RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P. por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden del supervisor, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá el contrato, a menos que EDESA S.A. E.S.P. haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

INDEMNIDAD:

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a EDESA S.A. E.S.P. contra: todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra EDESA S.A. E.S.P. por asunto que según del contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a EDESA S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este

numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de EDESA S.A. E.S.P. este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, EDESA S.A. E.S.P. tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la prestación de servicios profesionales del contrato o a utilizar otro medio legal por este.

JUSTIFICACIÓN CLAUSULAS EXCEPCIONALES

La Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P., EDES*A S.A. E.S.*P., considera necesaria la inclusión de las cláusulas excepcionales al contrato, conforme a lo previsto en la Resolución 151 de 2001 de la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico, modificada por la resolución 293 de 2004, al ser un contrato que realiza el apoyo a la supervisión al contrato de interventoría.

Cordialmente;

ING. CLAUDIA RODRÍGUEZ SANTANA
Directora Técnica Operativa
Edesa S.A E.S.P.

Firma	
Nombre:	María Camila Becerra Tibabuzo
Cargo:	Técnico Administrativo
Proyectó	